

taucia del caso que nos ocupa, habia este
modo oportuno citar a esta sesion para
que el Ayuntamiento se sirviera resolver
con la premura que procede; y S. N. despues
de meditada y detenida discusion, una
vez examinando el repartimiento y tenien-
do en cuenta lo ordenado, por una unani-
dad acuerdan: Que se eliminen los con-
tribuyentes que por haber fallecido, no
tengan caso abierta, dejando aquellos en
que los hermanos, viudas e hijos les represen-
tan y permanecen en la misma casa habi-
tacion, gastando y consumiendo, como antes
de haber fallecido a quien representan, los em-
pleen figurando por la mayor facilidad
para el repartimiento y recaudacion y por-
que a nombre de los mismos, figura la rique-
za; por mas que se tubieron en cuenta, rebu-
jando de estas cosas, la persona fallecida; y
que se haga constar y respetuosamente se manifieste
a la Delegacion, para justificacion de la
Junta repartidora y Ayuntamiento, que si
han incurrido en semejante horror, a el han
sido inducidos, por el ejemplo que suminis-
tran los repartos anteriores, y por el acuerdo
de dicho Centro al desestimar el recurso promo-
vido contra el reparto de 1884 a 85, que se fun-
daba principalmente en la misma causa.

